

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

271**MADRID NÚMERO 33****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.445 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rayco Martín Deniz, contra la empresa “Grupo de Franquicias Hosteleras, Sociedad Limitada”, sobre sanciones, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Estimo la demanda formulada por don Rayco Martín Deniz, revoco la sanción que le impuso la empresa “Grupo de Franquicias Hosteleras, Sociedad Limitada”, el 2 de septiembre de 2009 y la dejo sin efecto, condenándole a reintegrar los salarios de ese período impagados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grupo de Franquicias Hosteleras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.353/10)